



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “IMPULSORA SAN BARTOLO”, S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO “EL RISCO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4754, 4769, 2152-A1, 2143-A1, 4859, 4860, 2153-A1, 2150-A1, 4853, 4852, 4850, 4851, 4854, 4856, 4857, 4858, 4840, 4842, 4844, 4847 y 890-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2146-A1, 4855, 4862, 4843, 2147-A1, 2148-A1, 2145-A1, 2141-A1, 4841, 4848, 2142-A1, 2144-A1, 4849, 893-B1, 2151-A1, 4861, 891-B1, 892-B1, 4845, 4846, 894-B1 y 2149-A1.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## CIRCULAR NO. 42/2017

Toluca de Lerdo, México, a 06 de noviembre de 2017.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.**

### CONSIDERANDO

I. En atención a la Asamblea de CONATrib, que se llevará a cabo en el Palacio de Justicia de Toluca, ubicado en Nicolás Bravo norte, número 201, Colonia Centro, Toluca, México, el día veinticuatro de noviembre del presente año, este Órgano Colegiado considera necesario suspender labores ese día, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas con sede en el referido Palacio de Justicia, con la finalidad de facilitar la logística y seguridad de las personas y de las propias instalaciones, así como de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de sus asuntos ante los órganos jurisdiccionales señalados.

Asimismo, se estima necesario que la Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, labore en el horario establecido, exclusivamente para trabajo interno y la Subdirección de Correspondencia, realice sus funciones de manera normal, en la Casa del Poder Judicial del Estado, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

II. Con fundamento en los artículos 52, 56, 60, 63 fracciones XII y XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión ordinaria privada del uno de noviembre de dos mil diecisiete, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden labores el día **veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete**, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia de Toluca, con domicilio en Nicolás Bravo norte, número 201, Colonia Centro, Toluca, México, siendo éstos los siguientes:

- I. La Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia.
- II. La Primera y Segunda Salas Civiles de la Región Toluca.
- III. La Primera Sala Familiar de la Región Toluca.
- IV. Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de la Región Toluca.
- V. La Sala Unitaria Penal del Estado de México.
- VI. Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México.

En atención a lo anterior, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura, Secretaría General de Acuerdos, Dirección de Seguimientos de Acuerdos, Subdirección de Seguimiento de Acuerdos, Oficina de Fotocopiado, Conmutador y Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Toluca, también suspenderá sus actividades el día señalado.

**SEGUNDO.** Con apoyo en este acuerdo, las referidas Salas y Tribunales de Alzada del Tribunal Superior de Justicia, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

**TERCERO.** La Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, organizará las acciones necesarias, únicamente para trabajo interno; la Subdirección de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de México, despachará de acuerdo al Horario Oficial de Labores, en las instalaciones de la Casa del Poder Judicial del Estado de México, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

**CUARTO.** Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2017.

**QUINTO.** Por ser de interés general, publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el Boletín Judicial del Estado; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas respectivas.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES  
(RÚBRICA).**

---

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

**CIUDADANO**

**RICARDO FUNTANET MANGE**

**REPRESENTANTE LEGAL DE**

**“IMPULSORA SAN BARTOLO”, S.A. DE C.V. EN SU**

**CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS DEL**

**FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL No. F/1055**

**P R E S E N T E**

Me refiero a sus escritos recibidos con folios Nos. 3719/17 y 3966/2017, por los que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización de la Relotificación Parcial del **Conjunto Urbano denominado “EL RISCO”**, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lotes 2 y 3 de la Manzana 2 y 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 6, así como la Autorización de Condominios en los Lotes 2 de la Manzana 2 y 1 y 2 de la Manzana 6, resultantes de la Relotificación solicitada, incluyendo la reasignación de permiso de venta de Lotes, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado “EL RISCO”, fue autorizado en favor de “Impulsora Ecatepec”, S.A. de C.V., mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el veintiuno de febrero del dos mil catorce, con 2,436 viviendas previstas, en una superficie de terreno de 321,183.051 m<sup>2</sup>, en donde se estableció entre otras obligaciones la realización de obras de Equipamiento Urbano, así como la cesión de áreas de donación en favor del Municipio y del Estado.

Que acredita su personalidad jurídica en su carácter de Administrador Único de “IMPULSORA SAN BARTOLO”, S.A. DE C.V., según Escritura Pública No. 4,818 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público No. 44 del Estado de México, inscrita el cinco de marzo del dos mil quince en el Registro Público de la Propiedad y

de Comercio del Distrito Federal; habiéndose identificado mediante credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral en el año dos mil once con folio 1115182105883, documentos que obran en el expediente integrado al Conjunto Urbano objeto del presente Acuerdo.

Que mediante oficio No. 224020000/0451/2015 del dieciocho de febrero del dos mil quince, la Dirección General a mi cargo, autorizó a "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., el permiso para fideicomitir, entre otros Lotes, los citados en la solicitud materia del presente Acuerdo.

Que mediante Escritura Pública No. 41,897 de fecha veintidós de diciembre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 44 del Estado de México, se celebró el **Contrato de Fideicomiso Irrevocable TraslATIVO de Dominio**, con Clausula de Reversión, sin Actividades Empresariales, identificado con el No. F/1055 (F diagonal mil cincuenta y cinco), con la participación de "**Impulsora San Bartolo**", S.A. de C.V., en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario A; "**Impulsora Ecatepec**", S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario B; y "HSBC" México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/181188 (F DIAGONAL UNO OCHO UNO UNO OCHO OCHO) en carácter de Fideicomitente C y por otra parte, Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria como Fiduciario.

Que en el citado Contrato de Fideicomiso en su Clausula Quinta, incisos C y D, se estableció la facultad de "**Impulsora San Bartolo**", S.A. de C.V. para administrar los activos del Fideicomiso, por cuenta y orden de los Fideicomitentes, siendo este, el caso de los Desarrollos inmobiliarios de "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V.

Que los Lotes objeto de su solicitud pertenecen en propiedad en favor de "BANCO AZTECA", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA; en su carácter de fiduciario, en el **Fideicomiso** identificado con el No. F/1055 (F diagonal mil cincuenta y cinco), sin gravámenes y/o limitantes, ni anotación de aviso preventivo, según Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes, expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, los días veinticinco y treinta de agosto de dos mil diecisiete.

Que las medidas, superficie, colindancias y uso de suelo de los Lotes materia del presente Acuerdo, se consignan en el proyecto original autorizado del referido Conjunto Urbano.

Que los Lotes 3 y 4 de la Manzana 6, materia de la relotificación que se solicita, forman parte de diversos Lotes autorizados para su venta, según Acuerdo emitido por esta Dirección General de Operación Urbana, mediante Oficio No. 224020000/0380/2016 de fecha once de febrero del dos mil dieciséis.

Que los Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 6, materia de su solicitud, cuentan con autorización para su venta, según oficio No. 24020000/0380/2016, del once de febrero del 2016, expedido a su representada por la Dirección General de Operación Urbana.

Que esta Dirección General de Operación Urbana mediante oficio No. 224020000/3035/2017 de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, emitió **Constancia de No Adeudo de Obligaciones**, en términos de lo establecido en la Fracción VII del Artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 5.3, Fracción XXXIV conceptualiza la **Relotificación**, como el "acto por el cual a dos o más Lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del Conjunto Urbano, subdivisión o condominio, **sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o Lotes**".

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 5.3, Fracción XIII, define al **Condominio** como "la modalidad en la ejecución del desarrollo Urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o Lote".

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 5.3, Fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, se tiene por **satisfechos los requisitos** previstos en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en sus Artículo 5.47, 5.52 y su Reglamento Artículos 80 y 108 para otorgar la Autorización solicitada, habiendo acreditado el pago de derechos conforme a los Artículos 144 Fracción IV y 145 Fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en la siguiente forma:

Por la autorización de la Relotificación solicitada, la cantidad de **\$28,133.61 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)** que resulta de la cuota de 1.21 veces-el "Valor de la Unidad de Medida y Actualización" Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el veinte de diciembre del dos mil dieciséis que asciende a 75.49 por las 308 viviendas objeto de Relotificación.

Por la autorización de los Condominios de Tipo Habitacional Medio, la cantidad de **\$348,763.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** que resulta de la cuota de 15.00 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el veinte de diciembre del dos mil dieciséis que asciende a 75.49 por las 308 viviendas previstas.

Siendo la suma de todo lo anterior, la cantidad de **\$376,897.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)** lo que se acreditó con el recibo No. A0404910 expedido por la Tesorería Municipal respectiva, Estado de México.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 Fracciones XXXII y XXXIV, 5.1, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 80, 81, 107, 108, 110 y demás relativos a su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 Fracción II y 10 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se deja sin efectos la Autorización de enajenación de Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 6, otorgada en favor de "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., con oficio No. 22402000/0380/2016 de fecha 11 de febrero del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Se autoriza a "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., representada por "**IMPULSORA SAN BARTOLO**", **S.A. DE C.V.**, la Relotificación Parcial del Conjunto Urbano Tipo Habitacional Medio denominado "El Risco" Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sobre los Lotes 1 y 2 de la Manzana 2 y 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 6, conforme al Plano 1 de 4, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales que haya lugar y que presenta las siguientes características:

SITUACIÓN ACTUAL				RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA				COMPARATIVA			
MANZANA 2				MANZANA 2				MANZANA 2			
LOTE	SUP-M2	USO	No. VIV	LOTE	SUP-2M	USO	No. VIV	LOTES	SUP-M2	USO	No. VIV
2	7.326.417	HABITACIONAL	60	2	15.080.312	HABITACIONAL	120	0	(+7.753.895	HABITACIONAL	(+60
3	7.753.895	HABITACIONAL	60					(-1	(-7.753.895		(-60
<b>2</b>	<b>15.080.312</b>	<b>---</b>	<b>120</b>	<b>1</b>	<b>15.080.312</b>	<b>---</b>	<b>120</b>	<b>(-1</b>	<b>0.000</b>		<b>0</b>

SITUACIÓN ACTUAL				RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA				COMPARATIVA			
MANZANA 6				MANZANA 6				MANZANA 6			
LOTE	SUP-M2	USO	No. VIV	LOTE	SUP-2M	USO	No. VIV	LOTES	SUP-M2	USO	No. VIV
1	5.260.261	HABITACIONAL	44	1	10.756.659	HABITACIONAL	88	0	(+5.496.398	HABITACIONAL	(+44
2	5.335.923	HABITACIONAL	44	2	12.237.391	HABITACIONAL	100	0	(+6.901.468	HABITACIONAL	(+56
3	6.120.012	HABITACIONAL	50					(-1	(-6.120.012		(-50
4	6.227.854	HABITACIONAL	50					(-1	(-6.227.854		(-50
<b>4</b>	<b>22.994.050</b>	<b>---</b>	<b>188</b>	<b>2</b>	<b>22.994.050</b>		<b>188</b>	<b>(-2</b>	<b>0.000</b>		<b>0</b>

**TERCERO.** Se autoriza la enajenación de los Lotes 1 y 2, de la Manzana 6, en términos de la relotificación parcial que se autoriza en el Resolutivo SEGUNDO anterior.

**CUARTO.** Se autoriza a "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., representada por usted, los Condominios Verticales de Tipo Habitacional Medio, como una unidad espacial integral, para que en los Lotes 2 de la Manzana 2 y 1 y 2 de la Manzana 6, resultantes de la Relotificación solicitada, ubicados en el Conjunto Urbano Tipo Habitacional Medio denominado "El Risco" Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo a las características señaladas en los Planos 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, los cuales debidamente firmados y sellados, forman parte integral de la Presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y conforme a los siguientes datos generales:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
<b>MANZANA 2 LOTE 2</b>		<b>120</b>
<b>VIVIENDAS</b>		
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	8,394.789	55.67%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	1,588.181	10.53%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETA)	3,469.590	23.01%
SUPERFICIE DE CASETA DE CONTROL	9.552	0.06%
SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE BASURA	10.566	0.07%
SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS	1,286.274	8.53%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	321.36	2.13%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>15,080.312</b>	<b>100%</b>
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES		39
NÚMERO DE VIVIENDAS		120
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS		30
EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SERÁ DETERMINADO POR LO QUE ESTABLECE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
<b>MANZANA 6 LOTE 1</b>		<b>88</b>
<b>VIVIENDAS</b>		
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	7,415.819	68.94%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	1,048.631	9.75%
SUPERFICIE DE CASETA DE CONTROL	8.839	0.08%
SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE BASURA	22.560	0.21%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETA)	1,996.424	18.56%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	264.386	2.46%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>10,756.659</b>	<b>100%</b>
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES		26
NÚMERO DE VIVIENDAS		88
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS		22
EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SERÁ DETERMINADO POR LO QUE ESTABLECE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
<b>MANZANA 6 LOTE 2</b>		<b>100</b>
<b>VIVIENDAS</b>		
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	8,456.892	68.11%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	1,439.007	11.76%
SUPERFICIE DE CASETA DE CONTROL	8.430	0.07%
SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE BASURA	17.642	0.14%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETA)	2,008.484	16.41%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	306.936	2.51%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>12,237.391</b>	<b>100%</b>
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES		27
NÚMERO DE VIVIENDAS		100
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS		25
EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SERÁ DETERMINADO POR LO QUE ESTABLECE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		

**QUINTO.**

En acatamiento a los Artículos 5.38 Fracción X, Incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 102, 105 y 110 del Reglamento del mismo Ordenamiento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior de los Condominios, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, y Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado y sistemas de ahorro.

- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en estacionamientos.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Delimitación del Lote objeto de los Condominios, con muros no menores a 2.20 metros de altura o con la propia edificación o con cualquier otra estructura acorde a la imagen del Conjunto Urbano.
- K). Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendiente de terreno deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

El presente desarrollo por ser de modalidad medio las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior de los Condominios, deberán entregarse formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el Titular de la autorización al Comité de Administración de los Condominios una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los Condóminos.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios Urbanos al interior de los Condominios correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con el Artículo 105 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Con base en el Artículo 110 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un **plazo de 30 días** hábiles siguientes a la recepción del presente Acuerdo por parte de su Titular, para ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiéndolo informar a esta Dependencia en el mismo término.

Asimismo se fija un plazo de 90 días hábiles siguientes a la fecha en que la presente Autorización surta sus efectos, para presentar en esta Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por autoridad competente, debiendo acreditar en igual plazo la fianza y el comprobante del pago de derechos de supervisión a que se refieren los puntos OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, Conforme a los Artículos 110 Fracción F) y 111 Fracciones A), B), y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de autorización, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en cumplimiento de los Artículos 65 Fracciones I, II, y III y 110 Fracción VI, Inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SÉPTIMO.** En base a lo solicitado por usted, se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en éste Acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 112 Fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**OCTAVO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los Condominios, con fundamento en lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 114 del Reglamento del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del presupuesto a costo directo de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$7,636,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior de los Condominios.

- NOVENO.** Con fundamento en los Artículos 50 Fracción VIII Inciso C) y 110 Fracción V Inciso E) numeral 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de **\$152,720.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización de los Condominios que se autoriza, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de **\$7,636,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.
- DÉCIMO.** Con fundamento en el Artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de Tipo Medio que se construyan en los Condominios serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 624,562 pesos y menor o igual a 1,769,090 pesos.
- DÉCIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de la fianza y de los derechos de supervisión, señalados respectivamente en los puntos SEXTO Y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas del Artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- DÉCIMO SEGUNDO.** Con fundamento en el Artículo 5.38 Fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y a los Artículos 65, 111 y 112 del Reglamento del citado Ordenamiento, se le apercibe al titular del presente Acuerdo de autorización, representado por usted, que deberá obtener de esta Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de viviendas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los Condominios o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el Artículo 42 Fracción III y 111 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO TERCERO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial de los Condominios, el tipo y fecha de su autorización, de conformidad a lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 66 de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los correspondientes planos y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de viviendas o departamentos.
- Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme el Artículo 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los Condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- DÉCIMO CUARTO.** En los Condominios que se autorizan, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las áreas privativas destinadas a vivienda, de conformidad con el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- DÉCIMO QUINTO.** Para ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme al Artículo 50 Fracción XI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad



de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción VI Inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público sobre la presente autorización que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Deberá colocar en el término de treinta días contados a partir de la publicación del Acuerdo de autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y mantener hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización de los Condominios, en un murete situado en su acceso principal, una placa metálica de dos por uno punto cincuenta metros, que cite el tipo y denominación de los Condominios, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de autorización, las obras de urbanización, así como la autoridad que lo emite, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción VI Inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el Artículo 110 Fracción VI, Inciso L) del Reglamento invocado.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

El presente Acuerdo de autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada informar de éste hecho a esta dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo Urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

**VIGÉSIMO.** El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 15 días de septiembre de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. RODOLFO SANTOS LUNA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 1102/2017, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "IXTATLA", ubicado en Calle Morelos, sin número, en la Comunidad de San Miguel Tocuila, en el Municipio de

Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.15 metros y linda con CALLE MORELOS, AL SUR: 8.75 metros y linda con BOSUET ELIZALDE RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.47 metros y linda con BOSUET ELIZALDE RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 11.72 metros y linda con CALLE LEONA VICARIO, con una superficie total aproximada de 92.00 metros cuadrados.

En base a los siguientes hechos: que con fecha seis 06 de febrero del año dos mil dos (2002), entro en posesión material del bien inmueble citado, en virtud de haber celebrado un contrato de compraventa con BOSUET ELIZALDE RODRIGUEZ, y desde el momento en que celebros el contrato lo ha poseído de manera pública, continua y de buena fe por más de cinco años, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los Ejidos de la comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CINCO 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

4754.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1046/2017 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 98.04 metros antes con Josefina Policarpo Mata ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL SUR.- 90.15 metros y colinda antes con Josefina Policarpo Mata ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 46.03 metros y colinda antes con Josefina Policarpo Mata ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 63.44 metros y colinda antes con Héctor Allende León ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. vialidad de por medio. Con una superficie aproximada de 5,032.00 m2. (cinco mil metros treinta y dos centímetros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, diez de octubre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4769.- 6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ANTONIO PEREZ BARRERA.

Que en los autos del expediente número 854/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Mónica Gabriela Borges López, en contra de FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMÍREZ: ANTONIO PEREZ BARRERA Y ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla. con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto once de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de edictos a ANTONIO PÉREZ BARRERA, ordenándose la

publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La nulidad e inexistencia del contrato privado de compraventa a plazo de fecha 28 de julio de 2014, celebrado entre FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMIREZ y ANTONIO PEREZ BARRERA, siendo materia de dicho contrato el inmueble ubicado en calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31 manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, lo anterior por falta del consentimiento de la suscrita actora en la celebración de dicho contrato, por ser copropietaria de dicho bien inmueble. Como efecto de la procedencia de la nulidad e inexistencia del contrato citado con antelación, demando de ANTONIO PEREZ BARRERA y ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO: b) La nulidad e inexistencia del contrato verbal de compraventa, celebrado entre ANTONIO PEREZ BARRERA y ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, referido por esta última en diligencia judicial de fecha 04 de abril de 2016, celebrado respecto del bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12 Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, lo anterior en razón de que la suscrita autora como copropietaria de dicho bien inmueble, no otorgue mi consentimiento en la celebración de dicho contrato. c) De todos y cada uno de los demandados, reclamo la restitución material y jurídica del bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, con sus frutos y accesiones y en todo lo que hecho y derecho le corresponda. d) De todos y cada uno de los demandados, reclamo el pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado entendiéndose como tales la pérdida o menoscabo sufrido en mi patrimonio y la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haber obtenido con el uso, goce y disfrute del bien inmueble de mi propiedad, en cualquiera de sus modalidades, mismo que se ubica en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quinta del Márquez en Querétaro, Querétaro. HECHOS: 1.- Como se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro (Subdirección de Querétaro), y que se exhibe al presente, la suscrita MONICA GABRIELA BORGES LOPEZ y el hoy demandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMIREZ, adquirimos en copropiedad el bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez en Querétaro, Querétaro el cual se encuentra inscrito en dicha Dependencia Registral bajo el folio 132107 desde el día 16 (dieciséis) de noviembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho) a nombre de la suscrita parte actora y del referido enjuiciado, Inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al norte en 08.00 metros con Calle Fray Bernardino de las Torres, Al sur en 08.00 metros con lote 45, Al este en 15.50 metros con lote 32 y, Al oeste en 15.50 metros con lote 30. Con una superficie aproximada de: 124.00 metros cuadrados. 2.- Cabe hacer del conocimiento, que el ahora codemandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMIREZ y la suscrita, establecimos una relación conyugal y en un primer intento de divorcio, elaboramos un proyecto de convenio en fecha 15 de agosto de 2005 en el que si bien es cierto, se estableció en la cláusula "F", que la señora MÓNICA GABRIELA BORGES LÓPEZ, cedía todos los derechos que pudiera tener o haber

tenido respecto del bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12. Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, desistiendo de cualquier acto presente o futuro de reclamación de derechos sobre dicho inmueble, no menos cierto es que en la cláusula "H" de dicho convenio, se estableció que ambas partes se obligaban a ratificar el contenido de dicho convenio ante la presencia judicial del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Naucalpan, Estado de México, LA CUAL NUNCA SE VERIFICO tan es así, que a la fecha, se encuentra debidamente registrada la copropiedad ante el Registro Público de la propiedad, por lo que al no haberse cumplido con la obligación condicional a la cual estaba supeditado dicho convenio, éste no surte efecto legal alguno, ya que la exigibilidad de las obligaciones contraídas en dicho acuerdo de voluntades, dependían de un acontecimiento futuro e incierto, que en la especie lo era la ratificación del convenio de mérito ante la presencia judicial, por lo que al no haberse sido satisfecha dicha condición, el referido convenio de fecha 15 de agosto de 2005, resulta nulo de pleno derecho convenio, que se encuentra agregado en el legajo de copias certificadas del expediente 1036/2015 del Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial a fojas 1 y 2 del mismo. 3.- Ahora bien, a sabiendas de que el proyecto de convenio de fecha 15 de agosto de 2005, de ninguna forma y bajo ningún concepto podía surtir efecto jurídico alguno, por no haber sido ratificado ante la presencia judicial, atento a las consideraciones expuestas en el correlativo que antecede, el ahora codemandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMÍREZ, en forma indebida y en su carácter de vendedor, celebró en fecha 28 de julio de 2014, contrato privado de compraventa a plazo con el ahora también demandado ANTONIO PEREZ BARRERA, en su carácter de comprador, respecto del mencionado inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12. Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, contrato que se encuentra glosado a fojas 7 a 11 de las copias certificadas que se exhiben al presente curso y que desprenden del expediente 1036/2015, del índice del Juzgado Tercero Familiar con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Razón por la cual considero nulo e inexistente el referido contrato, toda vez que el convenio a que se refiere el antecedente dos (II) de dicho contrato, y en el cual sustentó la parte vendedora el antecedente de propiedad del inmueble objeto de la operación de compraventa, no puede surtir efecto jurídico alguno, siendo nulo de pleno derecho, atento a las consideraciones narradas en el correlativo que antecede, por lo que la suscrita continuaba y continúa siendo copropietaria del bien inmueble que fue vendido por el codemandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMÍREZ, en consecuencia, para la legal existencia de dicha venta, se requería el consentimiento expreso de la suscrita actora, por ser copropietaria del predio objeto del contrato privado de compraventa a plazo de fecha 28 de julio de 2014, por lo que al no estar plasmada mi voluntad en forma expresa en el Instrumento en el que se hizo constar la transacción de referencia, la misma resulta ser nula e inexistente; razonamientos lógico-jurídicos que sustentan el reclamo que hago en la prestación marcada con el inciso A). 4.- Bajo esos antecedentes, he de referir a su Señoría que sin conocimiento de la suscrita autora la señora ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, se encuentra en posesión material del bien inmueble de mi propiedad ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12. Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, y desconociendo la razón por la cual dicha persona se encuentra en posesión del predio respecto del cual soy copropietaria, promoví ante el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil de Querétaro, Querétaro, medio preparatorio a juicio ordinario civil procedimiento que fue radicado bajo el número de expediente 302/2016, y en el cual solicite se citara a la presunta demandada ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, a efecto de que rindiera declaración judicial bajo protesta de decir verdad, tendiente a conocer acerca de la calidad de su posesión o tenencia que tenía respecto del bien inmueble referido con anterioridad diligencia que tuvo verificativo el día 04

de abril del año en curso, y en la cual, ante la presencia judicial y a interrogatorio formulado por la suscrita, manifestó que desde el día 14 de febrero de 2014, vivía en Fray Bernardino de la Torre, número 262, Colonia Quintas del Márquez, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, porque su primo ANTONIO PÉREZ BARRERA se la dejó en comodato, quien a su vez se la había comprado a FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMÍREZ. Sigue declarando la citada presunta demandada ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, que después realizó un contrato verbal de compraventa con su referido primo ANTONIO PEREZ BARRERA, a través del cual le compró el inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, en un precio de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada a su vendedor, manifestaciones que quedaron plasmadas en el expediente número 302/2016 del Juzgado Quinto Civil con residencia en la ciudad de Querétaro, cuyas copias certificadas se anexan al presente escrito. Operación de compraventa respecto de la cual se demanda su nulidad e inexistencia, en razón de que la misma fue hecha por una persona que no era dueña del inmueble materia de dicha venta, toda vez que de acuerdo al Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro (Subdirección de Querétaro), quienes son los legítimos propietarios de dicho bien Inmueble, lo son la suscrita MONICA GABRIELA BORGES LOPEZ y el hoy demandado. FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO BARRERA, que relacionado con los hechos narrados en el cuerpo de la presente demanda, la persona que intervino en dicha transacción de compraventa en su carácter de parte vendedora ANTONIO PÉREZ BARRERA, no tenía derecho alguno para vender el inmueble objeto de la operación referida, por no tener la calidad de legítimo propietario, por lo que al haber vendido una cosa ajena, es de concluirse que la citada compraventa es nula de pleno derecho, ya que nadie puede vender sino lo que es de su propiedad; lo anterior aunado a que para la legal existencia de dicha venta, se requería el consentimiento expreso de la suscrita actora, por ser copropietaria del predio objeto del contrato verbal de compraventa, por lo que al no haber manifestado ni en forma tácita ni mucho expresa, mi voluntad en la transacción de referencia, la misma resulta ser nula e inexistente; razonamientos lógico-jurídicos que sustentan el reclamo que hago en la prestación marcada con el inciso B). 5.- Bajo ese contexto jurídico, y una vez que sea declarada la nulidad e inexistencia de los actos jurídicos precisados en el cuerpo de la presente demanda, resulta procedente que se condene a los ahora enjuiciados al cumplimiento de la prestación que les es reclamada y que se identifica con el inciso C), esto es, a la restitución material y jurídica del bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, con sus frutos y acciones y en todo lo que hecho y derecho le corresponda. 6.- Asimismo, es de tomar en consideración que ante la imposibilidad que la suscrita actora he tenido de poseer y disponer libremente como legítima copropietaria del bien inmueble materia del presente juicio (y solo con las restricciones que marca la ley), con ello he sufrido una pérdida o menoscabo en mi patrimonio y me he visto privada de cualquier ganancia lícita que debiera haber obtenido con el uso, goce y disfrute de dicho bien inmueble de mi propiedad, en cualquiera de sus modalidades, razón por la cual también demandó de los demandados, el pago de los daños y perjuicios que su conducta me ha ocasionado, comportamiento que se traduce en la serie de hechos que se han narrado a lo largo del presente curso, razonamientos lógico-jurídicos que sustentan el reclamo que hago en la prestación marcada con el inciso D), sobre pago de daños y perjuicios, que han de ser cuantificados en el momento procesal oportuno en ejecución de sentencia. 8.- Con base a las consideraciones expuestas en el cuerpo de este escrito es por lo que reclamo de los señores FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO

RAMÍREZ, ANTONIO PÉREZ BARRERA y ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, las prestaciones indicadas respectivamente en el capítulo respectivo, en razón de que con base a los hechos expuestos con antelación, y de conformidad con lo previsto en los dispositivos legales invocados del Código Civil en comento, considero resulta procedente condenar a los hoy enjuiciados al cumplimiento de las prestaciones indicadas en el apartado correspondiente.

Se expide para su publicación a los veintitrés días de octubre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación: El once de octubre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2152-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 728/2015, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA SANCHEZ BALBUENA, también conocida como AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, promovido por LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ y OTROS, basándose en los siguientes hechos: 1.- Como se desprende de la copia certificada del acta de defunción que acompañamos al presente escrito como ANEXO UNO, nuestra madre la señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, falleció en esta Ciudad de Tenancingo, México, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y seis, a la edad de sesenta y dos años, por las causas que en la misma se señalan. 2.- Durante el transcurso de su vida, a nuestra progenitora se le conoció y/o usos indistintamente en todos sus asuntos tanto públicos como privados los nombres de: AURORA SANCHEZ BALBUENA, AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, tal y como lo acreditamos con el ANEXO DOS que se adjunta, consistente en copia certificada de todo lo actuado en el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS que sobre IDENTIDAD DE PERSONA se promovió al efecto ante este mismo H. Juzgado bajo el expediente número JOF 368/2015, a fin de acreditar que dichos nombres identifican a una misma persona, en este caso, a nuestra citada progenitora. 3.- Como lo demostramos con el ANEXO TRES que se exhibe, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, nuestra finada madre señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, contrajo matrimonio civil con nuestro progenitor, el señor LUIS VELAZQUEZ ROBLES, ante el Juez del Estado Civil del Municipio de Toluca, México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- De la copia certificada del acta de defunción de nuestro finado padre señor LUIS VELAZQUEZ ROBLES que acompañamos como ANEXO CUATRO, se desprende que el mismo falleció en esta Ciudad de Tenancingo, México, el día uno de febrero de dos mil catorce a la edad de noventa y tres años, por las causas que en dicha acta se indican. 5.- Con las copias certificadas de las actas de nuestros respectivos nacimientos que acompañamos como ANEXOS CINCO, SEIS, y SIETE, justificamos plenamente el parentesco de consanguinidad que nos une con la autora de la herencia señora AURORA SANCHEZ BALBUENA como sus descendientes en línea recta y en primer grado. 6.- La de Cujus señora AURORA SANCHEZ BALBUENA además de los suscritos, procreo también con nuestro difunto padre señor LUIS VELAZQUEZ ROBLES a otros hijos de nombres CARMEN, JOSEFINA, FERNANDO, DELIA JULIETA, SERGIO y GERARDO de apellidos VELAZQUEZ SANCHEZ, sobreviviendo de todos ellos a la fecha únicamente los mencionados en segundo, tercero y cuarto lugar, en virtud de que ya han fallecido la primera y los dos últimos tal y como lo justificamos con las copias certificadas de sus actas de defunción que exhibimos como ANEXOS OCHO, NUEVE Y DIEZ. 7.- En tal virtud, los únicos presuntos herederos legítimos de la señora AURORA SANCHEZ BALBUENA somos los suscritos

LUIS, JOSEFINA, y GUADALUPE ELVIRA, de apellidos VAZQUEZ SANCHEZ, así como nuestros hermanos de nombres CARMEN, FERNANDO, DELIA JULIETA, SERGIO y GERARDO, de apellidos VAZQUEZ SANCHEZ. 8.- Considerando que la autora de la herencia la señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ, y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Tenancingo, México, este H. Juzgado es competente para conocer y resolver la presente intestamentaria de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 1.42 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 9.- En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 4.44 del Código Adjetivo de la Materia, le rogamos a su Señoría se sirva pedir los informes correspondientes tanto al Archivo General de Notarías como al Registro Público de la Propiedad, a efecto de saber si la de cujus, señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ, y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, otorgo algún testamento. 10.- Igualmente, con apoyo en el invocado numeral 4.44 le pedimos a Usted se sirva ordenar, que se les notifique la radicación del presente juicio a los presuntos herederos, nuestros hermanos vivos de nombres FERNANDO y DELIA JULIA de apellidos VELAZQUEZ SANCHEZ, en los domicilios que indicamos enseguida para que se apersonen al mismo y justifiquen sus derechos a la herencia dentro del término de treinta días: I.- FERNANDO VELAZQUEZ SANCHEZ, en la calle León Guzmán Sur número 102 en esta Cabecera Municipal de Tenancingo, México. II.- DELIA JULIA VELAZQUEZ SANCHEZ en la Avenida Morelos número 701 en esta Cabecera Municipal de Tenancingo, México. 11.- Así mismo, le solicitamos respetuosamente a Usted C. Juez ordene notificarles también la radicación del presente juicio a las sucesiones de los presuntos herederos, nuestros hermanos ya fallecidos de nombres CARMEN, SERGIO y GERARDO de apellidos VELAZQUEZ SANCHEZ, en los domicilios que señalamos a continuación para que sus representantes legales se apersonen en esta intestamentaria y justifiquen sus derechos a la herencia dentro de los treinta días siguientes: I.- CARMEN VELAZQUEZ SANCHEZ en el domicilio ubicado Privada Pedro de León 202, Retama, Toluca, México, y a la cual le sobrevive su cónyuge señor JORGE BERNALDEZ BAUTISTA. II.- SERGIO VELAZQUEZ SANCHEZ en el domicilio ubicado en calle Carlos Estrada número 404, Colonia El Huerto, Tenancingo, México y el cual le sobreviven su cónyuge, señora MA. DEL CARMEN AGUSTINA MONTES SUAREZ. III.- GERARDO VELAZQUEZ SANCHEZ el domicilio ubicado en León Guzmán Sur número 102, en esta Cabecera Municipal de Tenancingo, México, el cual le sobrevive su cónyuge, señora MARIA DE LA PAZ SANCHEZ ARRAYAGA. 12.- Desde este momento nos permitimos emitir nuestro voto a favor del primero de los promoventes LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ, para que en su oportunidad se le designe albacea de la presente sucesión, y se ordenó la expedición de los edictos, los que deberán contener una relación sucinta del presente juicio que se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que, si a su derecho conviene, debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a deducir sus derechos y apersonarse a la sucesión intestamentaria a bienes de AURORA SANCHEZ BALBUENA también conocida como AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, personalmente o por quien pueda representarlo, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita.-Fecha del auto que ordena la publicación: dos de octubre del año dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2143-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de MARIA LUISA OLMOS TREJO. EXPEDIENTE 816/2013 SECRETARIA "B". EL C. JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO. DICTO EN ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. QUE A LA LETRA DICEN: -----

Ciudad de México, a dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete. - - - - Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA B, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 34, MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO DEL TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "IZCALLI IXTAPALUCA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual convóquese postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que deberá publicarse en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente se le previene a los postores que para poder participar en la almoneda, deberán consignar el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, esto es CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.; mediante la exhibición de billete de depósito. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado de cumplimiento a las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

4859.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13683/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANDRA GABRIELA BAUTISTA BERISTAIN, se dictó auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: la promovente solicita el procedimiento en cita toda vez que ha poseído el bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, número 31, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE:

08.00 mts. Con Jesús Salinas García; SUR: 3.00 y 5.00 mts. con Jesús Salinas García; ORIENTE: 21.00 mts. Con Jesús Salinas García; PONIENTE: 11.00 y 10.00 mts. Con Jesús Salinas García y Avenida Hidalgo. Con una superficie de 113.00 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro con el C. JUAN GABRIEL BAUTISTA GUTIERREZ. El referido inmueble lo ha poseído en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ha realizado trámites administrativos en las oficinas municipales de transmisión de dominio, por lo que las boletas prediales son expedidas a su favor, circunstancias que les consta a sus colindantes y vecinos del predio ANTONIA FONSECA GARCIA, PATRICIA REYES CLIMACO y JESÚS SALINAS GARCÍA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS; ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

4860.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Por auto dictado con fecha once de septiembre del año en curso en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BÁSICOS PARA FUNDICIÓN Y SIDERURGIA, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO CERÓN GARCILAZO en el EXPEDIENTE 735/2008 la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 14, UBICADA EN LA CALLE BARRANCA MULATA, MANZANA 2, LOTE 3, COLONIA SAN JUAN TOTOLTEPEC, SECCIÓN SUR MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO y para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, sirve de base para el remate la cantidad de \$3,147,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MÉXICO, D.F., a 05 de Octubre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2153-A1.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

VERONICA HERNANDEZ CRUZ Y MARCO ANTONIO HERNANDEZ CRUZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 852/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE ubicado en CERRADA ISIDRO FABELA NUMERO 11 BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO

Cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 9.00 metros, linda con cerrada Isidro Fabela.

AL SUR: En 9.00 metros, linda con Tonanzin Hernández Cortez, y linda con campo de futbol.

AL ORIENTE: En 20.00 metros, linda con Ricardo Tapia Uriola.

AL PONIENTE: En 20.00 metros, linda con Ignacio Murillo Martínez.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

2150-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C. V. en contra de PEREZ VENTURA CARLOS EDUARDO y OTRO, EXPEDIENTE 381/99, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE-----

--- En la ciudad de México, a doce de Octubre del dos mil diecisiete.-----

--- A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y por exhibido el Certificado de Libertad de Gravámenes que indica, mismos que se manda anexar a los antecedentes y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La vivienda marcada con el número 37, Interior A, Planta Baja, Lote 28, Manzana 55 de la calle Retorno Bosque de Dinamos en el Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55717, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual termino dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO DE MÉXICO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL

COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediendo al Juez, exhortado plenitud de jurisdicción para proveer escritos de la parte actora, expedir copias simples o certificadas; sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), avaluó mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO-. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

Ciudad de México, a 16 de Octubre del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

4853.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GARCÍA AGUIRRE RODOLFO Y RIZO PÉREZ MONICA número de expediente 337/2010 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RAUL CASTILLO VEGA, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA DE INTERESES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA A CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 158 DE LA MANZANA 27, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL CONJUNTO URBANO "SAN BUENA AVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO SIRVIENDO DE BASE PARA LA PRESENTE ALMONEDA EL PRECIO DE AVALUO QUE ES DE \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".- CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

4852.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 194/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MAGAÑA en contra de JUAN JOSÉ ORTIZ SILVA, por auto del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Juez del

conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado en mención, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: 1. La declaración judicial de que se ha consolidado la USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE a favor del suscrito, quien he adquirido por este medio legítimo e idóneo la propiedad del DEPARTAMENTO NÚMERO 302 UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL EXTREMO NORTE PONIENTE DEL EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "B" AL CUAL LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DEL 5% QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE DE "RESIDENCIAL EL CALVARIO", UBICADO EN LA CALLE DE SILVIANO GARCÍA NÚMERO 305 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; AL CITADO DEPARTAMENTO SE INTEGRA UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO SITO EN PLANTA BAJA Y ÁREA DE TENDIDO EN ZONA DE AZOTEA DEL EDIFICIO, LOS CUALES SE IDENTIFICAN CON EL MISMO NÚMERO DE DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECEN; cuyas medidas y colindancias se describen en el cuerpo del presente libelo. Dicho inmueble lo adquirí del Señor JUAN JOSÉ ORTIZ SILVA, mediante un contrato privado de compraventa celebrado el 10 de Febrero del año 1993. HECHOS: 1.- El 10 de Febrero de 1993, adquirí el departamento descrito, al que se integra un cajón de estacionamiento y área de tendido referidos; lo anterior, al celebrar contrato de compraventa en mi calidad de COMPRADOR y el hoy demandado el Señor JUAN JOSÉ ORTIZ SILVA en su calidad de VENDEDOR, sobre el inmueble objeto de mi acción. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Distrito Judicial de Toluca, desde el día 31 de Julio de 1985, bajo la partida: 13-6425, Volumen: 228, Libro: PRIMERO, Sección: PRIMERA, a nombre del hoy demandado y, el cual cuenta con una Superficie de 61.80 m2 (SESENTA Y UN METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Cuatro líneas, la primera de 3.50 mts. (TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con estacionamiento, la segunda de 3.00 mts. (TRES METROS) con jardín, la tercera de 1.10 mts. (UN METRO DIEZ CENTÍMETROS) con jardín y la cuarta de 1.00 mts. (UN METRO) con cubo de luz; AL SUR: Tres líneas, la primera de 7.00 mts. (SIETE METROS) con andador de acceso, la segunda de 0.50 mts. (CERO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con jardín y la tercera de 1.00 mts. (UN METRO) con cubo de luz; AL ORIENTE: Tres líneas, la primera de 4.50 mts. (CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con departamento 303, la segunda de 2.50 mts. (DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con cubo de luz y la tercera de 3.00 mts. (TRES METROS) con departamento 303; AL PONIENTE: Cuatro líneas, la primera de 1.25 mts. (UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS) con jardín, la segunda de 3.25 mts. (TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS) con jardín, la tercera de 2.50 mts. (DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con jardín y la cuarta de 3.00 mts. (TRES METROS) con andador; ARRIBA: Con departamento 402; ABAJO: Con departamento 202; departamento al cual le corresponde un Cajón de Estacionamiento y una Jaula de Tendidos los cuales tienes las siguientes medidas y colindancias: CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de 13.20 m2 (TRECE METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS), mide y colinda al NORTE: 2.40 mts. (DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS) con vialidad-2; SUR: 2.40 mts. (DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS) con cajón B-301; ORIENTE: 5.50 mts. (CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con cajón B-303; PONIENTE: 5.50 mts. (CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con vialidad-3; Y JAULA DE TENDIDO con una superficie de 7.18 m2 (SIETE METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS), mide y colinda al NORTE: 3.15 mts. (TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS) con espacio B-303; SUR: Dos líneas, la primera de 2.60 mts. (DOS METROS

SESENTA CENTÍMETROS) con cajón B-301 y la segunda de 0.50 mts (CERO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con circulación; ORIENTE: 2.30 mts. (DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS) con jardín; PONIENTE: 2.30 mts. (DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS) con circulación. 2.- A partir de la celebración del contrato, he poseído el departamento, al que se integra un cajón de estacionamiento y área de tendido referidos, en concepto de PROPIETARIO, DE BUENA FE, DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, ININTERRUMPIDA Y POR MÁS DE CINCO AÑOS, tal y como lo estipula el artículo 5.128 del Código Civil del Estado de México. 3.- Nuestra Legislación Civil y de Procedimientos Civiles en sus Artículos 5.140 y 2.325.4, respectivamente; establecen que para efectos de adquirir la propiedad por USUCAPIÓN, es requisito indispensable que en vía judicial se promueva en contra de quien aparezca como propietario de los bienes inscritos en el Registro Público del Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito de Toluca; en cumplimiento a ello, el suscrito acompaño a este escrito de demanda el Certificado de Inscripción, respecto del CITADO DEPARTAMENTO AL QUE SE INTEGRA UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE TENDIDO EN ZONA DE AZOTEA DEL EDIFICIO, bien inmueble inscrito a favor de hoy demandado. 4.- Para acreditar que el Contrato Privado de Compraventa es legítimo y fehaciente, ofrezco como testigos a RODOLFO AGUILAR TINAJERO y HÉCTOR FERNANDO PÉREZ VALDÉS; quienes participaron como TESTIGOS DE ASISTENCIA en su celebración; con lo que acredito que el título de propiedad es de fecha real y cierta para el cómputo del tiempo transcurrido para hacer real el tiempo de posesión que tengo en calidad de propietario, legitimando con ello la consolidación de la USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE. 5.- Por lo manifestado, es mi intención tener certeza jurídica de la posesión que en carácter de propietario tengo sobre el DEPARTAMENTO AL QUE SE INTEGRA UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE TENDIDO EN ZONA DE AZOTEA DEL EDIFICIO, y en virtud de que cumplo con todos los requisitos que la ley establece para adquirir la propiedad por medio de la INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE; el suscrito promuevo en la vía y forma propuestas para obtener una sentencia favorable a mis derechos y que la misma me sirva como título de propiedad cierto y eficaz debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiendo fijar en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-ACUERDO: 17-10-17.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

4850.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 705/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARÍA DE LA LUZ ROMERO

GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en el Camino a San Salvador s/n (ahora calle Independencia) fracción IV, Llano de Tuititlán (San Salvador Tizatlalli), Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 98.78 metros con Camino a San Salvador Tizatlalli (ahora calle Independencia) Poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México; AL SUR: 73.75 metros con Nicolás Carreño ahora Terreno Propiedad de la Razón Social "Colegio Nuevo Continente Campus Metepec"; AL ORIENTE: 83.59 metros con Nicolás Carreño ahora Terreno Propiedad de la Razón Social "Colegio Nuevo Continente Campus Metepec"; AL PONIENTE: 27.24 metros con Clara Archundia Rosano ahora propiedad de Sergio Pichardo Archundia, con una superficie aproximada de 4,178.96 metros cuadrados, el cual adquirió el cuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, con la señora ALICIA GARDUÑO GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4851.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 297/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por AGUSTIN ROSSANO RODRIGUEZ, respecto del predio ubicado en calle Ignacio Allende anteriormente sin número actualmente número 12, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 mtrs. Con calle de Ignacio Allende; AL SUR: 11.50 mtrs. Anteriormente con la señora Rita Rodríguez Imof, actualmente con Eder Nava González; AL ORIENTE: 64.00 mtrs. Con el señor Gonzalo Baltazar Moreno Calzada; AL PONIENTE: 64.00 mtrs. Anteriormente con el señor Luis Hernández Castro, actualmente con el señor Leonardo Roberto Chicho González con una superficie aproximada de 736.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veintitrés de febrero del año dos mil seis, del señor ALONZO ROLANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDONZA.-RÚBRICA.

4854.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY CESIONARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JULIO SIGFRIDO NIETO MONTAÑO, expediente número 86/2000, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO UNO, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO EN EL NUMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE CERRO DE LAS MESAS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE SON REPRESENTACIÓN DEL 50% LE CORRESPONDEN RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 18 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMACO DE COACALCO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SU COCHERA con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 12 de Octubre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

4856.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1170/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por TERESA GARCIA ROJAS por su propio derecho respecto del inmueble ubicado en Carretera Amomolulco-Ixtlahuaca S/N Villa Cuauhtémoc Oztolotepec, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 64.00 metros, colindando con carretera Amomolulco-Ixtlahuaca; AL SUR: 64.00 metros, colindando con MARIA DE LA LUZ VARGAS MERCADO; AL ORIENTE: 28.00 metros, colindando con EULALIA ROMERO; AL PONIENTE: 28.00 metros, colindando con JUAN HIDALGO; con una superficie aproximada de 1792.00 metros cuadrados, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) veces, con intervalos de por lo menos DOS (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M.



EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-Doy Fe.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4857.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 128/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RODOLFO ORTIZ GUERRERO, respecto del predio ubicado en Calle de Hidalgo número cinco, interior seis, Santa María Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 13.90 Mts. Con Soledad Dotor Venegas; AL SUR: 13.90 Mts. Con Horttencia Dotor Delgado; AL ORIENTE: 14.10 Mts. Con María de Carmen Nemer Álvarez; AL PONIENTE: 14.10 Mts. Con Horttencia Dotor Delgado, con una superficie aproximada de 196.00 metros cuadrados, del cual desde hace más de cinco años ha estado en posesión de buena fe y en concepto de dueño del terreno y lo adquirió del señor Juan Dotor Delgado quien por carecer de título legal no le otorgo la escritura correspondiente, del cual tiene la posesión de la constancia expedida a su favor por el C. ISAIÁS GONZALES GONZÁLEZ en su carácter de Presidente, MARGARITO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en su carácter de Secretario, AMADOR SÁNCHEZ FLORES y en su carácter de Tesorero de del Comisariado Ejidal de Santa María Magdalena Ocotitlán, México; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4858.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1186/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1186/2017 que se tramita en este Juzgado, ROSALINDA YAZMIN WEVER SÁNCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, PARAJE LA MANZANA, XONACATLAN, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 16.00 metros con calle privada sin nombre

AL SUR.- 16.00 metros con Señor Alva

AL ORIENTE.- 13.75 metros con Marco Antonio Romero

AL PONIENTE.- 13.75 metros con María Candelaria Ortiz Peña

Con una superficie de 220 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor LUISA MARIANO ARIAS, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 25 DE OCTUBRE DE 2017.-  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4840.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 721/2017 Carmen Elisa Acosta Morales, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado anteriormente en calle Galeana, sin número, al sur de la Población de Tonatico y actualmente ubicado en calle Hermenegildo Galeana, número 32, Barrio de San Gaspar, Municipio de Tonatico, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 30.00 metros con propiedad del señor Alfonso Manterola M.; Al Sur.- 30.00 metros con propiedad de la señora Alicia Morales; Al Oriente.- 5.00 metros con propiedad del señor Pedro Ortiz y Al Poniente.- 5.00 metros calle Galeana. Con una superficie aproximada de 149.00 metros cuadrados (ciento cuarenta y nueve metros cuadrados) y una construcción de 55.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los un días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D.C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4842.- 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 828/2017, promovido por Juan Ascencio Tapia Aguilar, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Gómez Pedraza Número 309, Colonia Zopilocalco, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.30 metros con Paseo Matlazincas;

AL SUR: 11.30 metros con Calle Gómez Pedraza;

AL ORIENTE: 44.27 metros con José Guadalupe Arriaga

y;

AL PONIENTE: 44.27 metros con Rafael Domínguez Guadarrama.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 500.25 M<sup>2</sup> (QUINIENTOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, seis de noviembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

4844.- 9 y 14 noviembre.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. NÚM. 519/2014

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovidos por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA EDITH CAÑAMARES LOPEZ, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro del expediente 519/2014, ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como VIVIENDA DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL LOTE VEINTE DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO) DE LA CALLE JARDIN INVIERNO, PROTOTIPO SAUCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN, SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se convoca postores, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBÍ MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

4847.- 9 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1233/2017 JOSÉ JAVIER GUZMAN GUADARRAMA quien también se hace LLAMAR JAVIER GUZMAN GUADARRAMA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 701.00 metros cuadrados (setecientos un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 47.00 metros con Manuel Juárez, AL SUR: 45.00 metros con Juan Guzmán Hernández; AL ORIENTE: 15.50 metros con Emiliano González y AL PONIENTE: 15.00 metros con Camino Calle Cadena.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, México, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Doy fe. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Segundo Secretario de Acuerdos, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

890-B1.- 9 y 14 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 479529/53/2017, LA C. ANGELA PATRICIA ATAYDE SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO NUMERO 5 COLONIA SAN LUCAS PATONI, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado México, el cual mide y linda: al norte: en 13.20 metros colinda con propiedad privada, al sur: en 16.47 metros colinda con Río San Javier, al oriente: en 16.83 metros colinda con propiedad privada, al poniente: en 7.60 metros colinda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 01 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2146-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 36722/189/2016, EL C. RAYMUNDO AGUILAR JIMÉNEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE, PERTENECIENTE A AVÁNDARO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 28.50 METROS Y COLINDA CON CALLE DE TRÁNSITO, AL SUR: 28.50 METROS Y COLINDA CON MARÍA CELIA AGUILAR JIMÉNEZ, AL ESTE: 25.60 METROS Y COLINDA CON AV. FONTANAS (CARRETERA AVÁNDARO), AL OESTE: 25.60 METROS Y COLINDA CON RENÉ ROJAS RODRÍGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 729.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4855.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 10113/38/2017, El C. ANGELES PEDRAZA OSORIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL BARRIO EL TEMEROSO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 45.00 M, LA SEGUNDA DE 5.00 M Y LA TERCERA DE 5.00 COLINDA CON CARRETERA FEDERAL, SUR: 42.00 METROS Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ, ORIENTE: 30.00 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR VICENTE OSORIO, PONIENTE: 23.00 METROS Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,309 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8906/82/2016, El C. JERÓNIMO HERNANDEZ ROMERO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: COLINDA EN 76.50 METROS CON PROPIEDAD DE LEOVIGILDO HERNANDEZ REYES, SUR: COLINDA EN 79.50 Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, ORIENTE: COLINDA EN 198.60 METROS CON PROPIEDAD DE BALTAZAR RAMIREZ LUJAN, PONIENTE: COLINDA EN 139.00 METROS CON PROPIEDAD DE BALTAZAR RAMIREZ LUJAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11999.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8050/36/2016, La C. EVA HERNÁNDEZ REYES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RINCÓN DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 63.40 METROS Y COLINDA CON GERÓNIMO HERNÁNDEZ REYES, SUR: 60.70 METROS Y COLINDA CON ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES, ORIENTE: 23.50 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, PONIENTE: 28.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,597.78 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10114/39/2017, El C. ANDRÉS LÓPEZ CARMONA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEQUESQUIPAN "BARRIO DEL RIO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 183.70 MTS COLINDA CON CARRETERA TEQUESQUIPAN, SUR: 124.00 MTS Y COLINDA CON EMILIANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ORIENTE: 172.55 MTS Y COLINDA CON ARCADIA LUJAN REYES, PONIENTE: 158.70 MTS Y COLINDA ADELAIDA CAMACHO CHAVEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 25,480 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8904/80/2016, El C. EMELIA SUAREZ CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "CAMPO DEL AVION" UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 245.00 METROS Y COLINDA CON RAFAEL OLEA, SUR: MIDE 245.00 METROS Y COLINDA CON NARCISO SUAREZ MARTINEZ, ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 158.00 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO SANCHEZ, Y LA SEGUNDA 72.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: MIDE 68.00 METROS Y COLINDA CON NARCISO SUAREZ MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 36,505.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 7609/11/2016, El C. MA. MAGDALENA MAYA RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 20.00 MTS Y COLINDA CON LA PROP. DE LA C. JULIA MAYA RAMIREZ, SUR: 20.00 MTS Y COLINDA CON LA PROP. DEL C. HUMBERTO CRUZ SALGADO, ORIENTE: 20.00 MTS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROP. DEL C. MARCELINO MAYA RAMIREZ, PONIENTE: 20.00 MTS Y COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 6429/237/2016, MA. ASCENCION ACOSTA EUGENIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL VELADERO, DEL MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 182.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO RAMON JUAREZ, AL SUR: 224.00 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO RAMIREZ, AL ORIENTE: 502.00 METROS Y COLINDA CON MARIA CRUZ EUGENIO FRANCISCO, AL PONIENTE: 416.00 METROS Y COLINDA CON AURELIO EUGENIO RAMON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 93,177.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

4862.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 10040/33/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Las MESITAS Santa Rosa, Municipio de Tejupilco,

Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 288.50 metros colinda en línea quebrada con un barranca; Al Sur: 162 metros colinda con Petra Ugarte Benítez; Al Oriente: 298 metros colinda en línea quebrada con Bartolo y Margarito Sánchez; Al Poniente: 231 metros con una barranca grande. Con una superficie aproximada de: 62 350 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10042/34/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en los Charcos Colonia Santo Domingo Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 2 líneas una de 48.70 metros colinda con Juan Ugarte Benítez y otra de 100.30 metros colinda con calle privada sin nombre; Al Sur: 105.30 metros colinda con calle al Cetís; Al Oriente: en dos líneas una de 23.50 y la otra de 160.60 metros colinda con Pedro Mendiola y Crosoforo Pérez; Al Poniente: en línea quebrada 95.20 metros y otra de 31.30 metros colinda con Raúl Domínguez, Marcos Vences y Juan Ugarte Benítez. Con una superficie aproximada de 16,494.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10044/35/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: en 5 líneas 68.29 metros colinda con Bernardo Ugarte; Al Sur: 46.20 metros colinda con Colonia Vitamex; Al Oriente: 8 líneas 149.92 metros colinda con calle privada y Petra Ugarte Benítez; Al Poniente: 9 líneas 170 metros colinda con Libramiento Oriente Tejupilco. Con una superficie aproximada de 10,207 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10045/36/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en las Mesitas Santa Rosa, Municipio de Tejupilco,

Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 31 metros colinda con camino sin nombre; Al Sur: 31 metros colinda con Antonio Villa; Al Oriente: 256.50 metros colinda con Juan Ugarte Benítez; Al Poniente: 246.50 metros colinda con Benito Ugarte Benítez. Con una superficie aproximada de 8,000 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 10046/37/2017, El C. Javier Flores Ugarte, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 3 líneas 38.10 metros colinda con Franco Navarrete; Al Sur: 9 líneas 103.90 metros colinda con Colonia Vitamex y Colonia Revolución; Al Oriente: 6 líneas 117.55 metros colinda con libramiento Oriente de Tejupilco; Al Poniente: 9 líneas 152.25 metros con Pedro Jaimes, calle privada y Petra Ugarte Benítez. Con una superficie aproximada de 6,849.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10155/42/2017, La C. ELVIA MARI CARMEN GALEANA ACUÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOS COLORINES, RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 12.50 METROS Y COLINDA CON MARIA FELICITAS VENCES S., SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: 16.50 METROS Y COLINDA CON AURELIANO VENCES S. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8907/83/2016, El C. MANUEL GARAY GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL

PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 40.69 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, SUR: 33.57 MTS Y COLINDA ROMUALDO GARAY TORRES, ORIENTE: 103.99 MTS Y COLINDA CON NORBERTO GARAY GARCIA PONIENTE: 54.45 MTS Y COLINDA CON GUADALUPE GARAY GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,970 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8917/93/2016, El C. JESÚS HERNÁNDEZ ARRIAGA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 61.00 MTS Y COLINDA CON CELERINA HERNANDEZ LOPEZ, SUR: 71.00 MTS Y COLINDA ELEAZAR ESPINOZA, ORIENTE: 19.70 MTS Y COLINDA CON CANAL DE AGUA, PONIENTE: 24.50 MTS Y COLINDA CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,472.96 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4862.- 9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 186918/11/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de síndico municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "JAGÜEY DEL AGUA LIMPIA" ubicado en calle Ignacio Zaragoza en la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE 1°: 24.82 METROS con MARIANO ROMO ROMO, NORTE 2°: 24.82 METROS con LUIS ROMO ROMO, SUR: en dos líneas: SUR 1°: 10.03 METROS con LICONSA, SUR 2°: 22.45 METROS con CALLE ZARAGOZA, ORIENTE 1°: 8.95 METROS con los C. MELESIO MENESES GARCIA y LORENZO MARTINEZ ROMO, ORIENTE 2°: 16.07 METROS con LICONSA, PONIENTE 1°: 8.00 METROS con calle ZARAGOZA, PONIENTE 2°: 17.50 METROS con calle ZARAGOZA, PONIENTE 3°: 26.00 METROS con calle ALGIBES. Con una superficie aproximada de: 1,620.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186919/12/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "JAGÜEY GRANDE" ubicado en calle Prolongación 5 de Febrero s/n, en la Comunidad de San Miguel Atlamajac Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORESTE: 37.29 MTS. Con MARIA ELENA CHAVEZ y con MARIO CRUZ, SURESTE: 49.64 MTS. Con MARIO CRUZ y EMILIO BASILIO VELAZQUEZ, NORESTE: 62.05 MTS. Con MA. DEL PILAR CASTILLO ISLAS y OTRO, NOROESTE: 52.03 MTS. Con DANIEL ARIAS ROMERO, NOROESTE: 49.70 MTS. Con DANIEL ARIAS ROMERO, SUROESTE: en línea quebrada son cuatro medidas 1° 36.76 MTS. 2° 10.43 MTS. 3° 29.57 MTS. y 4° 32.80 MTS. las cuatro con calle Prolongación 5 de Ferero, SURESTE: 6.71 MTS. Con calle HIDALGO, SURESTE: 56.32 MTS. Con calle HIDALGO. Con una superficie aproximada de: 9,562.99 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186920/13/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "OTONTIOPA" ubicado en calle Iturbide en la Comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE 1°: 15.48 METROS con MARIO DE SANTOS HERNÁNDEZ, NORTE 2°: 29.78 METROS con PEDRO RICO CERVANTES, SUR: 59.58 METROS con SOTERO MEDINA, ORIENTE: 46.58 METROS con los C.C. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ, PEDRO RICO CERVANTES Y JOSÉ ARIAS ROMO, PONIENTE 1°: 30.82 METROS con calle ITURBIDE, PONIENTE 2°: 19.99 METROS con C. MARIO DE SANTOS HERNÁNDEZ. Con una superficie aproximada de: 2,061.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014

por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186921/14/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "GARAMBULLO 3" ubicado en calle Manantiales sin número en la Comunidad de San Cristóbal Colhuacan, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 67.00 METROS con EPIMENIO QUINTERO, SUR: 64.00 METROS con JAVIER FLORES ESPEJEL y GREGORIO PEREZ, ORIENTE: 52.00 METROS con calle Manantiales, PONIENTE: 50.00 METROS con RICARDO ALVAREZ DORANTES. Con una superficie aproximada de: 3,327.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186922/15/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "UNIDAD DEPORTIVA" ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n en la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORESTE: 147.88 METROS con CALLE SIN NOMBRE, SURESTE 1°: 11.04 METROS con VIRGINIA MARTÍNEZ GUZMÁN, SURESTE 2°: 2.95 METROS con VIRGINIA GARCIA OSORIO, SURESTE 3°: 56.23 METROS con Escuela Jardín de Niños "Gabriela Mistral", SURESTE 4°: 95.32 METROS con CIRA CASABLANCA NAVA; PETRA ANGELES RAMOS, MARTIN CASABLANCA SANDOVAL y con MARIA TERESA GARCIA SALLAVEDRA, NOROESTE: 227.96 METROS con ÁNGELA ROMERO MARTÍNEZ y SILVINO GARCIA, SUROESTE 1°: 72.98 METROS con Av. 16 de SEPTIEMBRE, SUROESTE 2°: 20.13 METROS con VIRGINIA MARTINEZ GUZMAN, SUROESTE 3°: 35.75 METROS con VERONICA AURELIA GARCIA OSORIO, MARIA TERESA GARCIA OSORIO, MARIA CATALINA RODRIGUEZ GARCIA y ALFONSO HERON GARCIA, SUROESTE 4°: 43.59 METROS con Jardín de Niños "Gabriela Mistral". Con una superficie aproximada de: 26,538.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de

México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186923/16/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de síndico municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "JAGUÉY TEOPANIXPA" ubicado en Calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de San Juan Teacalco, municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE 1°: 23.05 METROS con GABINO VIZCARRA SANCHEZ, NORTE 2°: 5.50 METROS con GABINO VIZCARRA SANCHEZ, NORTE 3°: 9.60 METROS con GABINO VIZCARRA SANCHEZ, NORTE 4°: 53.65 METROS con GABINO VIZCARRA SANCHEZ, SUR: 66.70 METROS con CALLE LAZARO CARDENAS, ORIENTE 1°: 26.90 METROS con CALLE CISNE, ORIENTE 2°: 77.74 METROS con CALLE CISNE, PONIENTE: 70.80 METROS CON CALLE EL NARANJO. Con una superficie aproximada de: 5,292.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186924/17/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "TETECOLALTO" ubicado en Camino a San Agustín en la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 34.00 METROS con CAMINO A SAN AGUSTIN, SUR: 34.50 METROS con FELIPA ROMERO HERNANDEZ, ORIENTE: 61.40 METROS con ALBERTO ACOSTA VARELA, PONIENTE: 56.50 METROS con SUCESION DE ASUNCIÓN MARTINEZ y MAXIMINO FLORES. Con una superficie aproximada de: 2,003.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186925/18/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de

Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "DELEGACION" ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 21.29 METROS con SANTOS JIMENEZ DIAZ, SUR: 19.05 METROS con MERCED OROZCO GOMEZ, ORIENTE: 15.37 METROS con AV. HIDALGO, PONIENTE: 15.20 METROS con MARIO ERNESTO GARCÍA ALEMÁN. Con una superficie aproximada de: 307.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186926/19/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "CAMPO DEPORTIVO" ubicado en Av. Francisco Sarabia, en la Comunidad de San Mateo Teopanala, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE EN LINEA QUEBRADA NORTE 1°: 121.87 METROS con la CALLE CERRADA FRANCISCO I. MADERO, NORTE 2°: 17.91 METROS con la CALLE CERRADA FRANCISCO I. MADERO, SUR: 111.60 METROS con AV. FRANCISCO SARABIA, ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA, ORIENTE 1°: 52.95 METROS con BODEGA EJIDAL, ORIENTE 2°: 39.13 METROS con MARIA CECILIA CERVERA GONZALEZ, PONIENTE: 61.23 METROS CON CALLE PIRÁMIDES. Con una superficie aproximada de: 9,185.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186927/20/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "CANCHAS" ubicado en IXTLAHUACA DE CUAUHTEMOC, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 20.94 METROS con la CALLE GUERRERO, SUR: 20.24 METROS con AV. PANTEON CIVIL, ORIENTE: 42.53 METROS con LA IGLESIA, PONIENTE: 44.21 METROS con la ESCUELA PRIMARIA. Con una superficie aproximada de: 890.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186928/21/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "JAGÜEY DEL AGUA LIMPIA" ubicado en calle de Las Cruces en la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 37.42 METROS con BERNARDO ROMERO, SUR 1°: 20.04 METROS con JUAN MANUEL ROMO BADILLO, SUR 2°: 31.62 METROS con ANGELA SUAREZ, SUR 3°: 9.70 METROS con CATALINA ARELLANO, ORIENTE 1°: 46.69 METROS con CALLE DE LAS CRUCES, ORIENTE 1°: 21.04 METROS con CALLE DE LAS CRUCES, PONIENTE: 49.14 METROS con CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR. Con una superficie aproximada de: 2,833.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186929/22/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "JAGÜEY EL RANCHITO" ubicado en calle 5 de Febrero s/n en la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 47.44 METROS con CALLE RIO BLANCO, SUR: 58.43 METROS con CALLE 5 DE FEBRERO, ORIENTE: 45.18 METROS con IRENE RODRÍGUEZ JUÁREZ, PONIENTE 1°: 37.61 METROS con CALLE MONTERREY, PONIENTE 2°: 37.87 METROS con CALLE MONTERREY. Con una superficie aproximada de: 3,056.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186931/23/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "PANTEON" ubicado en Temascalapa, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 125.58 METROS con CALLE HUIZACHE, SUR: 128.86 METROS con AV. DR. GUSTAVO BAZ, ORIENTE: 194.71 METROS con CALLE 2 DE NOVIEMBRE, PONIENTE: 230.79 METROS con CALLE 20 DE NOVIEMBRE. Con una superficie aproximada de: 26,719.07 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186932/24/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "PALACIO MUNICIPAL" ubicado en Temascalapa, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 18.03 METROS con ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL, SUR: 24.68 METROS con AV. DR. GUSTAVO BAZ, ORIENTE: 47.21 METROS con FRANCISCO QUEZADA FERNÁNDEZ, PONIENTE: 34.26 METROS con PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NOROESTE: en dos líneas; noroeste 1°: 9.04 METROS con CALLE SIN NOMBRE, NOROESTE 2°: 6.15 METROS con CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 1,148.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 186933/25/2017, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo No. 89 de fecha 05 de septiembre del 2017, promovió



inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "LECHERIA POPULAR" ubicado en Av. 16 de Septiembre en la Comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 10.06 METROS con AV. 16 DE SEPTIEMBRE, SUR: 10.06 METROS con MAGDALENA LEÓN MÉNDEZ, ORIENTE: 11.00 METROS con ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PONIENTE: 11.04 METROS con CALLE 12 DE OCTUBRE. Con una superficie aproximada de: 110.79 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4843.-9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 479530/54/2017 Las CC. ANGELA PATRICIA ATAYDE SANCHEZ Y MONICA ANDREA ATAYDE SANCHEZ promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO NUMERO 3 COLONIA SAN LUCAS PATONI, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 21.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Sur: MIDE 24.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Oriente: MIDE EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: MIDE 8.00 METROS CON CALLE PUBLICA. Con una superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 01 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2147-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 480188/55/2017, El C. RAMIRO MATA VALADES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 56 COLONIA FRANCISCO SARABIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 14.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS ZETINA, Al Sur: MIDE 14.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, Al Oriente: MIDE EN 8.60 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ MATA VALADEZ, Al Poniente: MIDE 8.60 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA. Con una superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 01 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2148-A1.- 9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 479527/52/2017, Los CC. IGNACIO RUIZ MARIN Y HECTOR RUIZ MARIN, promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE S/N. PUEBLO DE SAN LUCAS PATONI, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 7.90 metros cuadrados y linda con calle Ignacio Allende, Al Sur: 7.85 metros cuadrados y linda con Río San Javier, Al Oriente: 26.45 metros cuadrados y linda con propiedad privada. Al Poniente: 23.30 metros cuadrados y linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 187.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 01 de noviembre de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2145-A1.- 9, 14 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **39,659**, firmada con fecha **26 de octubre de 2017**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ROSA MARGARITA HERNANDEZ GARCIA**, que otorgó el señor **MARIO ALFREDO RIVERO VENEGAS**, quien manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ROSA MARGARITA HERNANDEZ GARCIA**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo él tiene derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.--

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de octubre de 2017.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

2141-A1.-9 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 11,728, de fecha 11 de julio de 2017, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR**

**OLVERA MARROQUÍN**, a solicitud de las señoras **LILIA CÁRDENAS GUERRERO y ANA LILIA OLVERA CÁRDENAS**, la primera de ellas en su carácter de cónyuge superviviente y la segunda en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus, las dos en su carácter de presuntas herederas; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, México a 20 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 90 del Estado de México.  
4841.- 9 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **1,589** (mil quinientos ochenta y nueve), del Volumen **46** (cuarenta y seis), el día **doce** de **octubre** del **dos mil diecisiete**, ante la fe del Licenciado Arturo Javier Garduño Pérez, Notario Público Número 123 (ciento veintitrés) del Estado de México con residencia en Metepec, actuando en suplencia del suscrito Notario, los señores **MA. DEL SOCORRO, EVELINA DELIA, ARTURO, RAUL, y RICARDO**, todos de apellidos **BERMUDEZ GARDUÑO**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **FRANCO JULIO BERMUDEZ PEÑUELA**, quien también acostumbraba usar los nombres de **JULIO FRANCO BERMUDEZ PEÑUELA y JULIO BERMUDEZ PEÑUELA**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 26 de octubre de 2017.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN METEPEC.  
4848.- 9 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **31,537** de fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA IDOLINA GONZALEZ LOPEZ** a petición de sus presuntos herederos **OCTAVIO, IDOLINA GABRIELA, RICARDO y MARIA EUGENIA** todos de apellidos **CASTELLANOS GONZALEZ**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 23 días del mes de octubre del año 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 33.

2142-A1.- 9 y 21 noviembre.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 4593, promovido por **BALTAZAR MARÍN PÉREZ**, expediente 647/17, publicado los días 25 y 30 de octubre de 2017, en las colindancias.

Dice: Al Poniente 52.56 metros con Juana Alegría Esquivel actualmente con Lorena Anaya Sandoval,

Debe Decir: Al Poniente 52.56 metros con Juana Alegría Esquivel actualmente con Lorena Ayala Sandoval,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno".  
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN**

Cuautitlán México, a 27 de octubre del 2017

**FE DE ERRATAS**

Exp. 288320/18/16, promovido por **RAFAEL GERARDO DEL MORAL CASTRO**, publicado los días 25, 30 de agosto y 2 de septiembre del año 2016, en el Periódico Oficial Gaceta Del Gobierno y Periódico Diario Amanecer; donde al señalar la ubicación del inmueble **Dice**: Calle Sin Nombre, Sin Número, Santiago Cuautitlán, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, actualmente ubicado en Calle Guadalupe Victoria, Sin Número, Santiago Cuautitlán, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y debe **Decir**: Predio Denominado "LA CASA", que se encuentra ubicado en Calle Guadalupe Victoria, en el Pueblo de Santiago Cuautitlán, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

**ATENTAMENTE  
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).**

2144-A1.-9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO****FE DE ERRATAS**

C. JULIA CECILIA PARAMO ZACATELCO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 179203/95/2016, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN EL POBLADO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHAS 24 Y 27 DE OCTUBRE DE 2016, 01 DE NOVIEMBRE 2016. DICE: TERRENO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA 14 DE FEBRERO, TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON ROMANA ROLDAN ACTUALMENTE DOLORES PARAMO ZACATELCO, DEBE DECIR: TERRENO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN EL POBLADO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON ROMANA ROLDAN ACTUALMENTE MARÍA DOLORES PARAMO ZACATELCO.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO.

---

MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ  
(RÚBRICA).

4849.- 9 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO****FE DE ERRATAS**

C. MARIA DOLORES PARAMO ZACATELCO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 179204/96/2016, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN EL POBLADO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHAS 24 Y 27 DE OCTUBRE DE 2016, 01 DE NOVIEMBRE 2016. DICE: TERRENO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN CALLE 14 DE FEBRERO SIN NÚMERO, TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA AL NORTE: 13.80 MTS. LINDA CON PEDRO MELENDEZ ACTUALMENTE DAVID PINEDA; AL PONIENTE: 21.12 MTS COLINDA CON MA. GUADALUPE ZACATELCO ACTUALMENTE DOLORES PARAMO ZACATELCO; DEBE DECIR: TERRENO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN EL POBLADO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA AL NORTE: 13.80 MTS. LINDA CON PEDRO MELENDEZ ACTUALMENTE DAVID PINEDA MENDOZA; AL PONIENTE: 21.12 MTS COLINDA CON MA. GUADALUPE ZACATELCO ACTUALMENTE MARIA DOLORES PARAMO ZACATELCO.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO.

---

MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ  
(RÚBRICA).

4849.- 9 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. MARIA GUADALUPE JIMENEZ FRAGOSO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1240 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1449.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE.- **ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1240 Y EN EL LEGAJO LA 1238.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 01, MANZANA 45, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES**

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE DE IRLISH.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de OCTUBRE de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

893-B1.- 9, 14 y 17 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1498.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”. EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 47, MANZANA 535, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 46.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 48.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE XITLE.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS CON LOTE 20.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de OCTUBRE de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2151-A1.- 9, 14 y 17 noviembre.



**AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A DE C.V**  
**RFC-ACN9708012F0**

CONVOCATORIA.- Se convoca a todos accionistas de Autotransportes Colón Nacional, S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social a las diez horas del día 30 de noviembre del dos mil diecisiete, misma que se desarrollará conforme a la siguiente: Orden del día: 1.- Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad y del informe de la administración, previo informe de la comisaría; 2.- Ratificación de los miembros del Consejo de Administración; 3.- Ratificación de Comisarios; 4.- Asuntos generales. Se comunica a los señores accionistas que los estados financieros de la sociedad, la documentación que los soporta, el informe de la administración y el informe de la comisaría, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Tesorería de la sociedad en el domicilio fiscal y social de la empresa. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 25 de Octubre de 2017. Juan José Vilchis Viveros. Presidente del Consejo de Administración (rúbrica)

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

JUAN JOSÉ VILCHIS VIVEROS.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA).

4861.-9 noviembre.



**AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A DE C.V**  
**RFC-ACN9708012F0**

CONVOCATORIA.- Se convoca a todos accionistas de Autotransportes Colón Nacional, S. A. de C. V., a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social a las doce horas del día 30 de noviembre del dos mil diecisiete, misma que se desarrollará conforme a la siguiente: Orden del día: 1.- Regularización de accionistas; 2.- Discusión y en su caso aprobación de la reforma integral de los estatutos de la sociedad; 3.- Asuntos generales. Se comunica a los señores accionistas que los estados financieros de la sociedad, la documentación que los soporta, el informe de la administración y el informe de la comisaría, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Tesorería de la sociedad en el domicilio fiscal y social de la empresa. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 25 de Octubre de 2017. Juan José Vilchis Viveros. Presidente del Consejo de Administración (rúbrica)

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

JUAN JOSÉ VILCHIS VIVEROS.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA).

4861.-9 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA **C. LOPEZ LOPEZ ALMA DELIA**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13, Volumen 143, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante folio de presentación No. 1115.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, NUMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA” QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICIÓN ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 28, MANZANA 8 “C”, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NE: 9.00 MTS. CON CALLE ENSENADA.-

AL SO: 9.09 MTS. CON LOTE 27.-

AL SE: 20.00 MTS. CON LOTE 29.-

AL NO: 20.00 MTS. CON AV. GUAYMAS.-

SUPERFICIE DE: 180.90 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de octubre del 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. GUADALUPE JIMENEZ FRAGOSO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 663, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1215.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 33, MANZANA 22, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 31 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



# “MINA PIEDRA GRANDE”

SC DE RS

R.F.C. MPG160422QM4

No. DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA  
DE IMPACTO AMBIENTAL: 21203/RESOL/137/03



“MINA PIEDRA GRANDE”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
SUPLEMENTADA

## CONVOCATORIA

EL SEÑOR J. JESÚS MARTÍNEZ VILLEGAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, CONVOCA Y CITA A TODOS LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, A LAS 12:00 HORAS EN **PRIMERA CONVOCATORIA** EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONFORME CON EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION EN SU CASO DEL QUORUM ESTATUTARIO.
- III.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADMISIÓN DE SOCIOS ASÍ COMO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- IV.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RATIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.
- V.- ASUNTOS GENERALES.

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** EN CASO DE NO REGISTRAR EL QUÓRUM ESTATUTARIO A LA HORA CITADA EN **PRIMERA CONVOCATORIA**, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO EL PROXIMO DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE LOS SOCIOS CONCURRENTES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PÚBLICA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE

SR. J. JESÚS MARTÍNEZ VILLEGAS,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
“MINA PIEDRA GRANDE”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
SUPLEMENTADA  
(RÚBRICA).





**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/033/2017

**Naucalpan de Juárez, México, a treinta de octubre del dos mil diecisiete.**-----

Téngase por recibido el escrito de petición de los CC. Rafael Serrano Salazar y Cesar Enrique Algarín Arzate, quienes se ostentan como apoderados generales de la Sociedad Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., presentado en las oficinas de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles tamaño carta, escritas por una sola de sus caras con dos anexos en copia simple, el primer anexo constante de dos fojas tamaño carta, escritas por una sola de sus caras, el segundo anexo constante de cinco fojas útiles tamaño carta, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita copia certificada de la Bitácora de Obra, Folios 005 a 008, Nota No3, de 2 de septiembre de 2008, a propósito del Título de Concesión de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el edificio número 1605, Piso 15, modulo 1, en la Av. Insurgentes Sur, Colonia San José Insurgentes Sur, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción XVI, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, X y XI, 1.6, 17.70, 17.71, 17.72 y 17.74 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 115, 116, 118, 119, 123, 125 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 6 fracciones II, 10 y 11 del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Director General del Sistema-----

**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.**-Se tiene por presentados a los CC. Rafael Serrano Salazar y Cesar Enrique Algarín Arzate, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

**SEGUNDO.**- Debido a que los promoventes no acreditan la debida representación de la empresa Viaducto Bicentenario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se requiere a los promoventes para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, acrediten con documento fehaciente la personalidad y carácter con que pretenden representar a la moral citada.-----

**TERCERO.**-Debido a que los solicitantes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el edificio número 1605, Piso 15, modulo 1, en la Av. Insurgentes Sur, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se les requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señalen domicilio dentro del territorio Estatal.-----

**CUARTO.**- Se apercibe a los promoventes que en caso de no desahogar los requerimientos indicados, se tendrá por no presentado el escrito que se acuerda y las posteriores notificaciones se realizarán mediante los estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SAASCAEM**  
**(RÚBRICA).**

4846.- 9 noviembre.

**“ARTESANÍAS TULTEPEC EL TULE DE LUZ”,  
ASOCIACIÓN CIVIL.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DECIMO NOVENO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN Y RELATIVOS DE LA LEY APLICABLE, SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A LAS 16:00 HORAS EN AVENIDA SAN ANTONIO, XAHUENTO, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

PASE DE LISTA

**PRIMERO.-** DESTITUCIÓN DE JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BAUTISTA AL CARGO DE PRESIDENTE Y BEATRIZ ADRIANA ZÚÑIGA MONTES AL CARGO DE SEGUNDO VOCAL DEL ÓRGANO DIRECTIVO, EN SU CASO DE APROBACIÓN LA ELECCIÓN DE SUS SUCESORES.

**SEGUNDO.-** PLAN DE ACCIONES Y PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS.

**TERCERO.-** RENUNCIA DE ASOCIADOS Y ADMISIÓN DE ASOCIADOS.

**CUARTO.-** NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

ASUNTOS GENERALES.

DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

SE SOLICITA A LOS ASOCIADOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA EL PASE DE LISTA, LA PRESENTE SE FIJA EN EL DOMICILIO SOCIAL.

TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE NOVIEMBRE DE 2017

**RAÚL ALONSO PÉREZ**  
SECRETARIO  
(RÚBRICA).

**DIEGO RIVERA GONZÁLEZ**  
ASOCIADO  
(RÚBRICA).

**NORA NOHEMÍ MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
TESORERO  
(RÚBRICA).

**CARLOS ALONSO PÉREZ**  
ASOCIADO  
(RÚBRICA).

**MIGUEL TREJO ORTEGA**  
PRIMER VOCAL

**JOSÉ DIEGO PÉREZ RODRÍGUEZ**  
ASOCIADO  
(RÚBRICA).



**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**  
**EXPEDIENTE N° CUS/026/2015**

*"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: JORGIADÉ JUÁREZ TÉLLEZ

Representado por: ROXANA IVONNE LULE ALATORRE Y/O GERARDO PÉREZ VALDEZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: AVENIDA VALLE DE MÉXICO Número: 43

Lote: S/N Manzana: S/N FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Número: 12

Lote: S/N Manzana: S/N Superficie: 1,761.00 m² PUEBLO SANTA CRUZ DEL MONTE

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.



Este croquis no convalida superficie, medidas ni colindancias y deja a salvo derechos de terceros.  
El saneamiento se emite de conformidad con el Plano de Fusión de Predios autorizado por la Residencia Local Naucalpan de la Dirección Regional del Valle de México Zona Nor Oriente de la Dirección General de Operación Urbana mediante oficio N°224022011/DRVMZNO/RLN/004/2015 de fecha 19 de Enero de 2015.

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Autorizado por Acuerdo N° 131, emitido en el Punto Décimo del orden del día de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésimo Octava de fecha miércoles diez de agosto de dos mil dieciséis.

Usos del Suelo que se Autorizan:	Superficie en m²	N° de Cajones de Estacionamiento
Comercio Básico y Especializado:	85.58 m²	2 (Dos)
Oficinas Privadas:	2,603.14 m²	88 (Ochenta y ocho)

**NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie Total de Construcción	7,641.61 m²	(4.3 Veces la superficie del predio)
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	1,747.54 m²	(92.24% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	13.46 m²	(0.76% de la superficie del predio)
<b>8 niveles y 24 metros a partir de nivel de banqueta</b>		
<b>8 niveles y 31 metros a partir de nivel de desplante</b>		
Altura en Niveles y Metros	4,982.91 m²	(Áreas que dan servicio al inmueble)
Circulaciones horizontales y verticales, estacionamiento a cubierto y servicios.		

Derechos:	<u>\$16,434.00</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>Naucalpan de Juárez, México,</u> <u>17 de Octubre de 2016</u>
Recibo de pago:	<u>ZZ-10140</u>	Fecha de Vencimiento:	<u>16 de Octubre de 2017</u>

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
**(RÚBRICA).**

- ANTECEDENTES**
- 1.- En el punto Octavo del orden del día de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 2015, la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal emitió **Acuerdo Favorable** para el Cambio de Uso del Suelo del predio ubicado en Via Adolfo López Mateos, Números 10 y 12, Pueblo Santa Cruz del Monte, a nombre de Jorge de Juárez Téllez.
  - 2.- Se acredita la propiedad de acuerdo con el Instrumento Número 40,757 pasado ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público N° 115 del Estado de México, de fecha 19 de Enero de 2015.
  - 3.- Cédulas Informativas de Zonificación N° CIZ/2875/2014 de fecha 09/01/2015, CIZ/2097/2014 de fecha 04/09/2014 y CIZ/2096/2015 de fecha 04/09/2014.
  - 4.- Oficio de Autorización de Fusión de Predios N° 224022011/DRVMZNC/RLN/003/2015 de fecha 19 de Enero de 2015, emitido por la Residencia Local Naucalpan de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
  - 5.- Dictamen de Impacto Regional N° 224020000/3840/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2016, emitido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México el cual se compone de los Dictámenes parciales siguientes:
    - Dictamen en materia de Riesgos N° SGG/CGPC/O-816/2015, de fecha 04 de Febrero de 2015, emitido por la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México
    - Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental N° 29090000/DGOI/RESOL/215/15 de fecha 04 de Febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México
    - Dictamen de Incorporación e Impacto Vial N° 21101A000/2190/2015 de fecha 14 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.
    - Dictamen de Existencia de Dotación de Servicios de Agua Potable y Drenaje N° C./FACT/038/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) Naucalpan.
  - 6.- Recibo Folio ZZ-10072 de fecha 11 de Octubre de 2016, emitido por la Tesorería Municipal, con el cual se acredita el cumplimiento a lo ordenado en el Resolución Segundo, del Procedimiento Administrativo Común N° CE./354/2016 de fecha 27 de Septiembre de 2016.
  - 7.- Certificación N° SH/ST/CCER/CAC/341/2016 de fecha 24 de Agosto de 2016, en la cual el C. Secretario del H. Ayuntamiento, certifica el **Acuerdo N° 131, emitido en el Punto Octavo del orden del día de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésimo Octava de fecha miércoles diez de agosto de dos mil dieciséis.**

- NOTAS**
- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlanepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
  - 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
  - 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
  - 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia
  - 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
  - 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
  - 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o usos, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.
  - 7.- La presente autorización está sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en los Dictámenes Parciales que conforman el Dictamen de Impacto Regional N° 224020000/3840/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
  - 8.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
  - 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impresos de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización

- FUNDAMENTACION LEGAL**
- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acreditamediante Nominamiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2015.
  - II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  - IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
  - V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, X, X del Código Administrativo del Estado de México.
  - VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
  - VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  - IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  - X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2015.
  - XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
  - XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXI, XXII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
  - XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.  
C.C.P.- Comisión Ejecutiva de Desarrollo Urbano  
C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).